



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

12-Diciembre-2023

Novedades Fiscales

Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

El día 12 de diciembre la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, publicó en el DOF los salarios mínimos generales y profesionales que tendrán vigencia a partir del 1o. de enero de 2024 y para efectos de su fijación se integran tres componentes:

Primero, el monto del salario mínimo vigente a partir del 1º de enero de 2023; segundo, un Monto Independiente de Recuperación (MIR) que se suma al monto del salario mínimo vigente anterior; y, tercero, un factor de aumento por fijación igual a 6.0% que se aplica a la suma del salario mínimo vigente anterior y al MIR.

Los salarios mínimos generales vigentes a partir del 1 de enero de 2024 se incrementarán en un 20% en las dos zonas:

1. Será de **\$374.89** pesos diarios por jornada diaria de trabajo en el área geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte, cuyo incremento se compone de 41.26 pesos de MIR más un aumento por fijación del 6.0%, y
2. Para el Resto del país el salario mínimo general será de **\$248.93** pesos diarios, por jornada diaria de trabajo, cuyo incremento se compone de 27.40 pesos de MIR más 6.0% de aumento por fijación.

Los salarios mínimos profesionales que tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2024, serán los que están vigentes en 2023 más un incremento del 20% en ambas áreas geográficas.

Fin del comunicado.